

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

REFERENCIA

No. del Radicado	1-2023-022905
Fecha de Radicado	29 de junio de 2023
Nº de Radicación CTCP	2023-0350
Tema	Acceso a conceptos emitidos por el CTCP

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) Agradezco cordialmente me envíen copia algún concepto donde se indique cuáles son las personas naturales o Jurídicas obligadas a tener contador público, lo anterior acordé al numeral 3 del artículo 19 del Código de Comercio. (...)"

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Con respecto a la solicitud del peticionario, todos los conceptos emitidos por el CTCP se encuentran publicados en la página www.ctcp.gov.co, enlace conceptos, que podrá encontrar utilizando alguna de las llaves de búsqueda establecidas (año, palabra clave del título o número consecutivo). Para el caso de conceptos del año en curso, podrá utilizar la ruta: <https://www.ctcp.gov.co/conceptos/buscar?c1=2023>

EL Artículo 19 del Código alude es a los "comerciantes", por lo cual debe analizar en concordancia lo estipulado en el artículo 20 del mismo, también lo preceptuado en el artículo 100 que fue modificado por el artículo 1º de la Ley 222 de 1995 e igualmente lo establecido por la Ley 43 de 1990.

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño Tarrá

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús María Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20